



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de junio de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad sobre la base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF, según el Art. 8° del Decreto Supremo 043-2004-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública y el Decreto Supremo N° 074- 95-PCM, que aprueba los lineamientos técnicos para la aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF, que son de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público;

Que, el artículo 26° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-CM-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 28° de la misma Ley, señala que la estructura orgánica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Directiva, N° 001-82-INAP/DNP, directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP en las entidades del Sector público aprobadas por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece en el Artículo 5° numeral 5.1 que los presupuestos analíticos de personal son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la Estructura programática;

Que, conforme a lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante resolución del titular se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, en fecha 30 de enero de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-CM-2015-MDSS-SG, se declaró en emergencia administrativa la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por un plazo de noventa (90) días, con el objeto de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias, facultándose al Despacho de Alcaldía a efectuar las acciones que fueran necesarias para la defensa y cautela de los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, bajo los alcances del Acuerdo de Concejo precitado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, propuso una nueva estructura orgánica y procedió con la actualización de los documentos de gestión, ello se desprende del Informe N° 179-2015-MDSS/GPP de fecha 16 de abril de 2015;

Que, se ha cumplido con formular el correspondiente Organigrama Estructural de la Municipalidad, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, el Manual de Organización y funciones – MOF, Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos sobre los Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa;

Que, la propuesta presentada por la Gerencia de Planeación y Presupuesto, ha sido evaluada y debatida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2015;

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF, EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al cuadro adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que consta de III Títulos, 222 Artículos, Cuatro Disposiciones Complementarias, Tres Disposiciones Transitorias y Tres Disposiciones Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), el mismo que consta de II Títulos, VII Capítulos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Nuevo CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de 16 folios.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO SETIMO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Municipal, así como los documentos aprobados, en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián www.munisansebastian.gob.pe.

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

lapp/SG
CC:
Gerencias
Unidades Orgánicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE